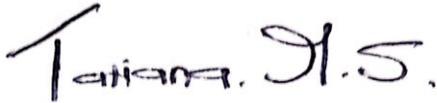


CONSTANCIA

De conformidad con la solicitud que antecede, me permito informar que, revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra que el día 6 de mayo de 2021 la Secretaría de Educación Departamental, procedió a consignar en la cuenta del Despacho y a órdenes de este proceso, la suma de \$175.146, tal como se observa en los reportes que anteceden. A Despacho para lo que considere pertinente.

Medellín, Trece de mayo de dos mil veintiuno.



Tatiana Montes Serna
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

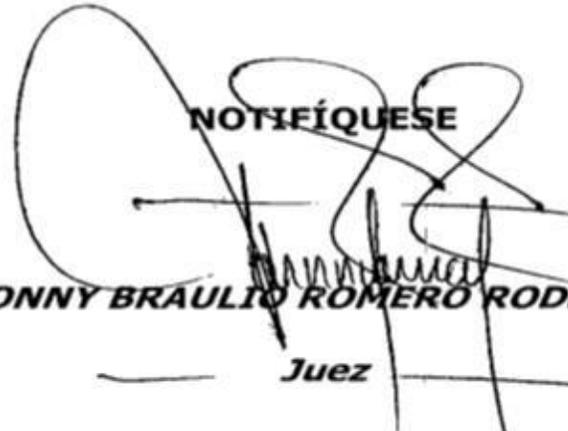
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01213
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena devolución dinero y requiere certificado de cuenta bancaria

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, mediante el cual indica el cajero pagador de la Gobernación de Antioquia que por un error involuntario procedieron a consignar dineros a este proceso, dado que al efectuar su revisión se advierte que este terminó por pago desde el pasado 27 de agosto de 2020 y que ya se realizó la devolución de dineros retenidos a la demandada por concepto de embargo del salario devengado en la Gobernación de Antioquia, se accede a lo solicitado por el cajero pagador de la Gobernación de Antioquia, y por ende, se ordena la devolución del dinero consignado el día 6 de mayo de 2021, por valor de \$175.146 en favor de la Gobernación de Antioquia.

No obstante, póngase en conocimiento al cajero pagador, que deberá aportar certificado de la cuenta bancaria de la Gobernación de Antioquia para proceder con la devolución de la citada suma de dinero.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez